

Tema 43. Anestésicos, antiplásticos, quimioterápicos, esteroides, tranquilizantes y otros agentes terapéuticos como causa de muerte.

Tema 44. La intoxicación mortal por otros venenos vegetales.

Tema 45. El envenenamiento de origen alimenticio.—Botulismo.—Intoxicaciones por hongos.—Micetismo.

Tema 46. Diagnóstico y tratamiento de urgencia de los envenenamientos e intoxicaciones.

Tema 47. Enfermedades profesionales que pueden causar la muerte.—Clasificación y mecanismos.

Tema 48. Las conicos: como causa de muerte.

Tema 49. Las enfermedades mentales en relación con la muerte.—Causas orgánicas y metabólicas.

Tema 50. Valoración de las enfermedades mentales que impiden habitualmente registrarse por sí mismo: tipos y síntomas.—Lds intervalos lúcidos: su trascendencia.

Tema 51. Valoración de las enfermedades respiratorias como productoras de la muerte.—Razonamiento fisiopatológico.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 52. Valoración de las enfermedades del aparato circulatorio como productoras de la muerte.—Razonamiento fisiopatológico.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 53. Valoración de las enfermedades del aparato digestivo como productoras de la muerte.—Razonamiento fisiopatológico.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 54. Valoración de las enfermedades del hígado y del páncreas como productoras de la muerte.—Razonamiento fisiopatológico.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 55. Valoración de las enfermedades endocrinas y metabólicas como productoras de la muerte.—Razonamiento fisiopatológico.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 56. Valoración de las enfermedades del aparato urinario como productoras de la muerte.—Razonamiento fisiopatológico.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 57. Valoración de las enfermedades del aparato locomotor como productoras de la muerte.—Razonamiento fisiopatológico.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 58. Valoración de las enfermedades de la sangre como productoras de la muerte.—Razonamiento fisiopatológico.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 59. Identificación de cadáveres.—Marcha a seguir.

Tema 60. Sistemas de identificación.—El sistema Bertillon.—Aplicación de los rayos X, de la fotografía y otros procedimientos modernos a la identificación.

Tema 61. Identificación dactiloscópica, causas de las impresiones digitales.—Estudio del dactilograma, palmogramas, etcétera, y su valoración identificatoria.—Clasificación de los dactilogramas.—Sistema seguido en España.

Tema 62. El Médico del Registro Civil y los nacimientos: sus posibilidades sanitarias, sociales, etc.

Legislación

Tema 1.º Concepto de la persona.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar.—El estado civil.—Estados admitidos en Derecho Civil: idea de los no preguntados en otros temas.

Tema 2.º El Registro Civil: concepto, fundamento e historia.—Disposiciones vigentes.—Hechos inscribibles.—Las anotaciones.

Tema 3.º La fuerza probatoria del Registro.—Inscripciones declarativas e inscripciones constitutivas.—Certificaciones.—El Libro de Familia y de Filiación.

Tema 4.º Organización del Registro Civil.—La Dirección General de los Registros y del Notariado.—Clases de Registros.—Competencia.—Los Registros Municipales en las poblaciones con más de un Registro Municipal.—Las secciones del Registro Civil.

Tema 5.º Los asientos del Registro Civil: sus clases desde el punto de vista formal.—La función calificadora del encargado del Registro.—La obligación de colaborar en pro de su concordancia con la realidad.—Garantías formales de los asientos.—La rectificación de los asientos.

Tema 6.º El nacimiento de la persona.—Condiciones para ser reputado nacido a efectos civiles: la figura humana.—Partos múltiples.—La inscripción de nacimiento: comprobación del parto e intervención del Médico del Registro Civil.—La inscripción de nacimiento fuera de plazo.

Tema 7.º La muerte de la persona.—Significado jurídico.—Importancia jurídica de determinar el momento de la defunción.—Comoriencia.—La inscripción de defunción: comprobación de la defunción e identificación del cadáver.—La inscripción cuando el cadáver ha desaparecido o está inhumado.

Tema 8.º El derecho al cadáver.—Obtención de piezas anatómicas para injertos.—Legislación vigente.—Muerte violenta.—Autopsia: casos en que es obligatoria: muerte por enfermedad profesional.—Enterramiento: licencia; plazo máximo y mínimo para el enterramiento; restos humanos procedentes de abortos, operaciones o mutilaciones.—Incineración de cadáveres.

Tema 9.º El concebido y no nacido.—Precauciones que deben adoptarse cuando la viuda queda encinta.—Criaturas abortivas: el legajo de abortos.—Edades más importantes para el Derecho.—Significado jurídico del sexo.

Tema 10. Significado jurídico de ciertas enfermedades.—La reclusión de los enfermos mentales.—Clases de incapacidad.—

La incapacidad por locura, sordomudez e imbecilidad.—Los intervalos lúcidos.

Tema 11. El matrimonio.—Fines.—Clases de matrimonio: artículo 12 del Código Civil.—Matrimonio rato y consumado.—Concepto de impedimento dirimente: impedimentos relativos a la edad, impotencia, demencia y consanguinidad.—Matrimonio en inminente peligro de muerte.—Prohibición de matrimonio relativa a la viuda.

Tema 12. Clases de filiación.—Derechos de los hijos legítimos y de los hijos ilegítimos.—Determinación de la legitimidad y sus aspectos médico-legales.

Tema 13. Formas del reconocimiento de la filiación natural. La investigación de la paternidad y sus aspectos médico-legales.—La inscripción de la filiación.

Tema 14. El servicio de Médicos del Registro Civil.—Funciones.—Sustituciones.—Casos de abstención.—Disciplina del servicio.—Clases de responsabilidades que pueden contraerse.—Las correcciones disciplinarias: clases de faltas.—Jerarquía administrativa.

Tema 15. El Médico del Registro Civil como funcionario.—Régimen aplicable.—Ingreso en el Cuerpo.—Licencia y excedencias.—Concursos.—Jubilación.—Arancel.

Tema 16. La Junta de Médicos del Registro Civil: organización y funcionamiento.—Funciones.—La Mutualidad de Médicos del Registro Civil: sus fines.—Deberes de los mutualistas.

Tema 17. Concepto de delito y de falta.—La imprudencia.—Defensa especial del funcionario público en el Código Penal.—El secreto profesional.—La violación de secretos por el Médico del Registro Civil.

Tema 18. Desobediencia y denegación de auxilio por el Médico del Registro Civil.—Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas por el Médico del Registro Civil.—El cohecho.—Exacciones ilegales.—Infracción de leyes sobre inhumación y violación de sepulturas.

Tema 19. La falsificación de documentos.—Declaración falsa de perito en juicio.—Suposición de parto.—La obligación de denunciar delitos.

Tema 20. Homicidio y asesinato.—La eutanasia.—Infanticidio.—Aborto: aborto para salvar a la madre.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Política Financiera por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición libre para cubrir vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 221, de fecha 14 de septiembre de 1972, páginas 16712 y 16713, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «12 Calvo Martínez, Jesús Eduardo.», debe decir: «12 Calvo Martínez, Jesús Eduardo.»

Donde dice: «59 Sánchez Revenga, Jaime.», debo decir: «59 Samper Reig, José.»

Donde dice: «60 Samper Reig, José.», debe decir: «60 Sánchez Revenga, Jaime.»

Donde dice: «63 Tomé Cidoncha, Francisco.», debe decir: «63 Tomé Cidoncha, Francisco.»

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, para tomar parte en el concurso oposición libre de Peritos Agrícolas e Ingenieros técnicos en especialidades agrícolas en este Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.4 de las bases de la convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 91, de 15 de abril de 1972, para cubrir diez plazas de Peritos Agrícolas e Ingenieros técnicos en especialidades agrícolas en este Organismo, se relacionan a continuación los aspirantes admitidos y excluidos definitivamente:

Admitidos

Aguirrezabal Bujanda, Faustino.
Alfonso Puerto, Ignacio.
Alonso Otal, Antonio.
Alvarez de Perea Jordán, Antonio.
Amigo Martín, Pablo.
Aparicio Hernández, Valentín.
Arcos Nieto, Manuel de.
Asenjo Cerezo, Julio.
Assiego Ortega, Antonio.
Ayala Jiménez Ana María.
Ayllón Ayllón, José.
Barriocanal Arnáiz, Luis.
Benedé Pérez, Hilario.
Berzal Viana, Fernando.
Berrio Martirona, José Javier.
Blasco Mayor, Antonio.
Brasero González, Julián.
Bravo Ladrero, José Luis.
Carbajo Barrera, Adolfo.
Cardador Canelo, Florencio.
Castedo Lence Pablo.
Castro Acevedo, Jesús.
Clar Sala, Antonio.
Climent Sáez, Alberto.
Corpas Hormigos, Raquel María Monse-
rrat.
Cortés Antúnez, Juan Antonio.
Díaz de Dios, Pedro.
Díaz Herrerueta, Lauro.
Díaz Pazos, Alejandro Miguel.
Díaz Rodríguez, Alfredo.
Diestro Sierra, José.
Elena Hernández, Ignacio.
Esteve Torregrosa, María del Carmen.
Feliú Rodríguez, José Luis.
Ferrer Serer, Ernesto.
Ferrero Nataf, Angel.
Fraile Juanes, Pedro.

Fuster Brea, Rafael.
Galán López de Tejada, Fernando.
García García, Manuel.
García García, Prisciliano.
García González, Manuel Alberto.
García Zapater, María José.
Gómez Gallego, Ramón.
Gómez Rodolfo Delgado, Angel.
Gómez Vaca, Manuel.
González Antón, Francisco Javier.
González Crespo, José.
González Urcba, Saturnino.
González Zapata, Jerónimo.
Gofi Iriarte, Luis Miguel.
Gracia Gaudó, Manuel.
Guzmán Pérez, José Luis.
Iranzo Galván, José María.
Juárez Martín, Enrique.
Julián Nieto, Federico.
Lacasa Bartolomé, José Luis.
Lara Martínez, José Luis.
Lobato Díaz, Ramón.
López del Bas, José Luis.
López Guarnido, José Luis.
López Reigosa, Juan.
Lorenzo, Megia, Carlos.
Majadas Martín, Delfín.
Martín Antón, Antonio.
Martín Vicente, Jacinto.
Martínez Galán, Santiago.
Milares Alvarez, Antonio.
Mompó Climent, Antonio.
Morales Morales, Ezequiel.
Moreno Descalzo, Francisco.
Muñoz Muñoz, Julio.
Muriel Baile, Manuel.
Nieto García, Alejandro.
Núñez Marcos, Jesús Raimundo.
Osorio Fernández, Alfonso.
Paz Madueño, Manuel.

Pazos y Carrión, María Isabel.
Peña Millán, María Benita.
Pérez Bautista, Francisco.
Pérez Millán, María Luisa.
Pico Meléndez, Francisco.
Pina Lorca, José Antonio.
Pineda Rodríguez-Buzón, Eutimio.
Pla Belda, Jesús.
Porcar Bigorra, Vicente.
Pozo Alvarez, Manuel.
Primo Mateo, Fernando Manuel.
Reigosa Minguillón, Julio.
Revuelta Martín, Nicolás.
Rey Elvira, Fernando.
Rico Valle, Pedro.
Río Bouzas, Carlos del.
Rodríguez Rodríguez, Agustín.
Rodríguez Sánchez-Bordona, Francisco
María.
Romero Martínez Rafael.
Ruiz Alcaraz, José.
Sánchez Baños, Manuel.
Sánchez Blay, Miguel.
Sánchez Criado, Teresa.
Sánchez Galindo, Evaristo.
Sánchez Hueso, Miguel.
Sánchez Venero, José Luis.
Sancho de Francisco, Vicente.
Sancho Larrodé, José Luis.
Sanmartín Vázquez, Tomás.
Saura y Manuel de Villena, Juan Luis.
Sorvera Sancho, Juan.
Suay Artal, Rafael.
Tarazona Pascual, Francisco.
Torres Campos, Manuel.
Vega Petnado, Miguel de la.
Villa Villa, Jorge.

Excluidos

Ninguno.

Contra esta Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso ante el Subsecretario del Departamento en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de julio de 1972.—El Director, Ramón Beneyto Sanchís.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de León referente a la convocatoria y bases para la provisión por concurso restringido entre Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa de una plaza de Jefe de Negociado de la Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 206, del día 11 de septiembre de 1972, se inserta la convocatoria y bases para la provisión por concurso restringido entre Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa de una plaza de Jefe de Negociado de la Corporación.

Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial y se presentarán en el Registro General en horas de oficina, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

León, 12 de septiembre de 1972.—El Presidente.—6.650-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de León por la que se anuncia concurso restringido y ordinario para provisión de la plaza de Recaudador de Zona para los tributos e impuestos del Estado en la Zona de Astorga.

La excelentísima Diputación Provincial de León, en sesión de 25 de agosto de 1972, ha aprobado las bases del concurso restringido y ordinario para provisión de la plaza de Recaudador de Zona para los tributos e impuestos del Estado en la Zona de Astorga, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia número 206, de 11 de septiembre de 1972, cuyo periódico podrá ser solicitado y adquirido en la Administración del «Boletín», en la Diputación o examinado en el tablón de anuncios de la misma.

Concursos y turnos.—En primer lugar, y prioritariamente, se convoca concurso restringido entre Recaudadores no funcionarios de Zonas declaradas a extinguir en esta provincia. En segundo lugar concurso ordinario, al que podrán acudir, en turno preferente, los funcionarios de Hacienda comprendidos en el artículo 25 del Estatuto Orgánico, y, a resultas de éstos, los funcionarios provinciales. A falta de solicitantes del concurso restringido se adjudicará la plaza entre los del turno preferente, en defecto de éstos a los restantes, y de no existir de ninguna clase se declarará desierto el concurso.

Cargos y fianzas.—Los promedios de los cargos líquidos del bienio 1970-1971 son: Por cargos de la Tesorería, 23.702.370 pesetas; por cargos del servicio, en Arbitrios, 4.984.815; por Hermandades, 58.894; por Cámaras Oficiales, 882.700 pesetas, las cuales sirven de base a la fianza colectiva existente en esta provincia, constituida por el 2,20 por 100 (651.789 pesetas), cuya mitad podrá depositar en cinco años, y una complementaria, que resultará temporal (base tercera).

Categoría y remuneraciones.—La zona está clasificada en tercera categoría, con una retribución mínima para el Recaudador de 300.000 pesetas (más la participación no computable de lo cargado por el Servicio, según artículo 74 del Estatuto Orgánico) y un montante de gastos, incluida esta retribución de 1.105.935 pesetas, que, juntamente con las participaciones de ejecutiva (50 por 100 de lo que perciba la Diputación) se ha calculado cubrirán los siguientes premios de voluntaria: Tesoro, el 3,66 por 100; Arbitrios, 1,25 por 100; Hermandades, 1,75 por 100, y Cámaras, 5 por 100.

Demarcación a instancias: Integran la zona 25 Municipios, que son: Astorga, Benavides, Brazuelo, Carrizo, Castrillo de los Polvazares, Hospital de Orbigo, Lucillo, Luyego, Llamas de la Ribera, Magaz de Cepeda, Quintana del Castillo, Rabanal del Camino, San Justo de la Vega, Santa Colomba de Somoza, Santa Marina del Rey, Santiagomillas, Truchas, Turcia, Valderrey, Val de San Lorenzo, Villagatón, Villamejil, Villaobispo de Otero, Villarejo de Orbigo y Villares de Orbigo, que con los anexos respectivos hacen un total de 159 pueblos. La capitalidad es Astorga, donde forzosamente ha de residir el Recaudador. El plazo de presentación de instancias sujetas al modelo que se cita en la base quinta, es de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y podrá hacerse según los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Recursos y sanciones.—Contra el nombramiento podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda en plazo de quince días, a tenor del artículo 65.1 del Estatuto Orgánico de 19 de diciembre de 1969. La falta de toma de posesión, por no constituir fianza o renunciar al cargo, determinará inhabilitación durante cinco años para cualquier concurso, conforme el artículo 67.1 de dicho Estatuto.

León, 12 de septiembre de 1972.—El Presidente.—6.696-A.